Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2015

1110600000000 //RPC/2015//IMHC/eff/lemc

Señoras (es)
GOBERNADORAS (ES)
E. S. D.

Asunto: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Apreciadas señoras Gobernadoras y señores Gobernadores:

Agradezco la activa participación de los representantes de cada una de sus Gobernaciones en el Encuentro de Delegados Departamentales para el proceso de rendición pública de cuentas 2012-2015 realizado en Bogotá, D.C., los días jueves 20 y viernes 21 de agosto de 2015, en donde se socializó el aplicativo diseñado por la Procuraduría General de la Nación para el desarrollo del Modelo de Vigilancia Superior.

En el referido evento en donde además de darse una explicación exhaustiva y minuciosa sobre el Modelo de Vigilancia Superior, se realizó el ejercicio práctico de ingreso y navegación por el aplicativo desarrollado en ambiente web, que tuvo como finalidad que los asistentes conocieran y se familiarizaran con la ruta completa del aplicativo así como con los criterios orientadores para la rendición de cuentas.

Con el propósito de ser expeditos, claros, concretos y facilitar su comprensión, presentamos los siguientes hitos relacionados con el mencionado proceso:

1. El modelo de Vigilancia Superior. El Despacho a mi cargo en el marco del proceso de rendición pública de cuentas, con fundamento en las competencias asignadas para el cumplimiento de la función preventiva, actualmente realiza la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud. En esta vigilancia se armoniza la acción de "rendición" con la de "vigilancia superior", integrando tres de las fases del proceso de rendición de cuentas: generación de información, audiencias públicas y sostenibilidad. Para el desarrollo de la Vigilancia Superior, la Procuraduría General de la Nación ha desarrollado las herramientas que se

enuncian a continuación, para la creación de condiciones equitativas para todas las entidades territoriales en cuanto al Proceso de Rendición Pública de Cuentas, contenidas en el aplicativo desarrollado en ambiente web, que les permitirá rendir cuentas en línea a este Órgano de Control:

- Matriz marco normativo y de política pública, que contiene el marco de derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en el país, con la respectiva normativa que busca garantizarlos.

•Definición de criterios orientadores para el análisis de la información cuantitativa y cualitativa de la gestión territorial, que permite a todas las entidades territoriales conocer los énfasis, los requerimientos y las prioridades de la información que debe ser reportada a la Procuraduría.

• Un esquema estándar que permite a cada entidad territorial reportar la gestión en garantía de derechos, realizada durante su periodo de gobierno en favor de la infancia, la adolescencia y la juventud, a partir de un enfoque diferencial de sus competencias, sus capacidades técnicas y presupuestales y lo consignado en su plan de desarrollo, considerando la cobertura poblacional y territorial, el alcance efectivo de las acciones sobre la población, los enfoques utilizados, las situaciones que se pudieron transformar y los impactos de las mismas.

•Una estrategia de acompañamiento a las entidades territoriales en el desarrollo de capacidades para el manejo y apropiación del aplicativo como herramienta para la rendición de cuentas y la Vigilancia Superior.

2. Particularidades del proceso de rendición de cuentas. Ustedes, así como las Alcaldesas y los Alcaldes deberán preparar y desarrollar el Proceso de Rendición Pública de Cuentas 2012-2015 de acuerdo con las normas relacionadas con este proceso y teniendo en cuenta lo siguiente:

• La rendición pública de cuentas comprende el periodo de gobierno de las actuales administraciones, es decir, desde el primero (1) de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.

• Las fases que se deben agotar en este proceso son: (i) sensibilización y alistamiento; (ii) generación y análisis de información; (iii) diálogos con la ciudadanía y audiencia pública y; (iv) sostenibilidad y evaluación. En cada una de estas fases, el mandatario territorial deberá garantizar la participación de todos los actores (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil).

• Las entidades nacionales, fuente de información, de conformidad con sus competencias, entregaron a la Procuraduría General de la Nación la información de los indicadores que dan cuenta de la situación de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes correspondiente al período 2011-2014 que servirá como referente en el proceso de rendición pública de cuentas 2012-2015.

• Los indicadores situacionales son: (i) 106 para primera infancia, infancia y adolescencia, (ii) 54 para juventud y (iii) 3 sobre tecnología.

• Para el análisis del Gasto Público Social la Mesa Técnica de la Estrategia Hechos y Derechos elaboró un documento dirigido a las entidades territoriales con las orientaciones para calcular 5 indicadores de gasto público social y gasto público en niñez y juventud.

• La Procuraduría General de la Nación entregó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", la información suministrada por las entidades nacionales fuente de información de los indicadores situacionales priorizados para este proceso, con la misma estructura con la que fue recibida, para que, de ser posible, se adapte a los Sistemas de Información SUIN y JUACO, respectivamente.

• El análisis de los indicadores situacionales por parte de cada entidad territorial depende de la disponibilidad de la información entregada por las entidades nacionales, del compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, de la inclusión en su plan de desarrollo.

• El proceso de Rendición Pública de Cuentas y la elaboración del informe de gestión, es responsabilidad del mandatario territorial, quien se apoyará en el equipo de trabajo que se conforme para tal fin.

3. **Herramientas para el proceso de rendición pública de cuentas**: Las entidades territoriales en cumplimiento del principio de autonomía, podrán tener en cuenta las siguientes herramientas construidas por la Mesa de Trabajo conformada en el marco de la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos, para apoyar y orientar el proceso de rendición pública de cuentas, o complementarlas con sus propias iniciativas: (i) los lineamientos técnicos; (ii) la caja de herramientas para orientar la implementación de las diferentes fases de la rendición de cuentas, y; (iii) el proceso de intervención en los territorios durante el desarrollo de las fases del proceso, con énfasis en orientación sobre las metodologías de análisis de información, sobre

preparación y realización de encuentros estratégicos y participación ciudadana, y la estrategia de fortalecimiento de capacidades institucionales

4. Registro y acceso al aplicativo. Como se informó en el Encuentro de Delegados Departamentales, desde el día 24 de agosto de 2015, las gobernaciones y las alcaldías pueden hacer la solicitud de registro en el aplicativo a través de la dirección www.vigilanciasuperiorprocuraduria.org/rpc_neo Quien solicite el acceso, debe ser la persona encargada por parte del Gobernador o del Alcalde, responsable de alimentar el aplicativo. Hasta el próximo 6 de septiembre, la activación de los usuarios es únicamente a nivel de consulta, con el fin de que puedan agotar a la etapa preparatoria de conocimiento del aplicativo y búsqueda y análisis de información.

5. Etapa preparatoria para el análisis de la gestión territorial. Desde el 24 de agosto de 2015, las entidades departamentales conocen los requerimientos de información de la gestión realizada en el período de administración 2012-2015; en consecuencia, harán la búsqueda de la misma y prepararán los análisis requeridos, de tal manera que la tengan lista para el registro de información en ambiente web, optimizando de esta forma el uso del tiempo en internet y minimizando las dificultades de concurrencia.

Esta etapa preparatoria requiere del uso de las herramientas previstas en la estrategia de fortalecimiento de capacidades, la detallada revisión por parte de cada entidad territorial de la batería de indicadores con la información cuantitativa suministrada por las entidades nacionales, el uso de la información cuantitativa generada en el ámbito territorial (información propia), así como el uso de las herramientas de Vigilancia Superior relacionadas con: (i) los criterios orientadores para el análisis, organización y presentación de la información relacionada con la gestión territorial, (ii) el marco normativo y de política pública, (iii) la estrategia de acompañamiento para el uso y apropiación del aplicativo.

6. Plazos para el registro de información. El registro de información por parte de las entidades territoriales se hará en dos momentos distintos: el primero, para el registro de la información de gestión, en un plazo de 30 días calendario, contados a partir del 7 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2015, fecha a partir de la cual, el aplicativo no admite ninguna modificación sobre la información consignada; el segundo, para registrar los resultados de las audiencias, la evaluación de las fases del proceso de rendición de cuentas y el registro del plan de mejoramiento, desde el 15 de octubre y hasta el 30 de diciembre del mismo año.

7. Informe de gestión de las entidades territoriales. El informe de gestión tiene como objetivo informar a la ciudadanía qué se ha hecho dentro del período de

gobierno mencionado (2012-2015) y cómo se ha ido evolucionando en la atención y garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, establecer en qué punto se encuentran, qué no se ha logrado aún y, qué retos representa esta situación en el inmediato, mediano y largo plazo para el territorio. Las entidades territoriales disponen de la guía 2.7 de la caja de herramientas mencionada para orientar la presentación del informe de gestión a la ciudadanía, a partir de la información registrada en el aplicativo de la Vigilancia Superior. El informe de gestión es uno solo y se constituye en un insumo fundamental para el desarrollo de los posteriores diálogos ciudadanos y de las audiencias públicas participativas. Se sugiere que el informe de gestión se publique para consulta de la ciudadanía y de los interesados, mínimo 15 días calendario antes de la audiencia pública.

8. Informe de análisis de la Procuraduría General de la Nación. Con base en lo consignado por las entidades territoriales en el marco de la Vigilancia Superior, la Procuraduría entregará al país un análisis de la situación de garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a partir de la gestión pública territorial, el cual incluye la valoración de la gestión de cada una.

9. Plan de mejoramiento. A partir de los resultados de la gestión, el mandatario territorial deberá formular un plan de mejoramiento que incluya la definición de acciones orientadas a superar las brechas encontradas frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, así como las recomendaciones para el mandatario entrante. El documento correspondiente deberá ser cargado en el aplicativo web de la Vigilancia Superior en las fechas que se indicarán en la Circular que expedirá el señor Procurador General de la Nación.

10. Proceso de empalme. Cada uno de Ustedes, así como los alcaldes, elaborará y presentará el informe de gestión; además, para el proceso de empalme con los mandatarios territoriales entrantes, deberán incluir: (i) el nivel de ejecución de los respectivos compromisos por ellos suscritos en favor de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en el cumplimiento de su plan de desarrollo teniendo en cuenta los enfoques de derechos, poblacional y diferencial; (ii) un balance sobre la situación social de las dinámicas territoriales; (iii) los avances y retos territoriales para la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de su territorio. Este escenario de empalme debe permitir a los nuevos mandatarios:

- Superar los obstáculos más importantes de la gestión territorial o aliviar los que existan para generar una mejor calidad de vida a la infancia, la adolescencia y la juventud.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

• Tener los elementos para gestionar las acciones necesarias para la garantía de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes del país.

•.Apuntar con sus propuestas a hacer posible la sostenibilidad territorial de las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud.

11. Socialización. En el marco del mandato constitucional sobre la colaboración armónica para el cumplimiento de los fines del Estado prevista en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, les solicito que la información contenida en el presente oficio sea socializada con los alcaldes de todos los municipios de sus departamentos.

Aprovecho la ocasión para enviarles mi cordial saludo.

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA
Procuradora Delegada para la Defensa
de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

IMHC/eff/lemc